FECHA DE ESTUDIOS PREVIOS	12/062026
No. PROCESO	**SAMC-SSM-2000-1550-2026**
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA EN ACTIVIDADES DE SALUD AMBIENTAL CON EL PROPOSITO DE CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y DEL CONSUMO EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL AMBITO MUNICIPAL INCLUYENDO ACTIVIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES.**
PRESUPUESTO	El presupuesto oficial para llevar a cabo el contrato es de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($558.086.656) El cual fue promediado a través de 3 cotizaciones las cuales fueron presentadas por empresas cuyo objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección, las cuales fueron verificadas y aprobadas por el secretario de Salud Municipal, para las actividades específicas a desarrollar en este contrato.
PLAZO	SE ESTABLECE COMO PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 10 de diciembre DE 2026.
CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN	72102100: CONTROL DE PLAGAS 85111700: MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD 78141603 inspecciones De Control De Plagas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
NORMA QUE ESTABLECE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	El procedimiento de contratación que debe adelantar la Entidad Estatal es el de Selección abreviada de menor cuantía, modalidad de contratación regulada por la siguiente normatividad: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 Del Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, debe procurar que se dé aplicación a los postulados de la Constitución Política en los artículos que exigen a los entes oficiales, procurar se de aplicación a los principios de eficiencia y celeridad en los procesos y procedimientos efectuados en las oficinas públicas.

La Ley 715 de 2001 en su artículo 44.3.3 define las competencias del Municipio para la inspección, vigilancia ycontrol de los factores de

riesgo del ambiente; a saber:

44.3.3.1. Vigilar en su jurisdicción la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano priorizando los de alto riesgo epidemiológico.
44.3.3.2. Vigilar las condiciones ambientales que afecten la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, animales, olores.
44.3.3.3. Vigilar en su jurisdicción la calidad del agua para consumo humano, recolección y disposición de residuos sólidos, manejo de radiaciones ionizantes, residuos líquidos. Se coordinará con las autoridades competentes las acciones a que haya lugar.
44.3.4. Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.
44.3.5. Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción a los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos a la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos, terminales de transporte, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, supermercados, plazas de mercado, plantas de sacrificio de animales, entre otros.

Otras obligaciones, que le corresponde al Municipio es cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción las normas deorden sanitario previstas en la Ley 9ª de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Así mismo, dentro de otras obligaciones, que le corresponde al Municipio es cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9ª de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Dimensión de Salud Ambiental contempla un conjunto de políticas, planificadas y desarrolladas de manera transectorial, con la participación de los diferentes actores sociales, que busca favorecer y promover la calidad de vida y salud de la población, de las presentes y futuras generaciones, y materializar el derecho a un ambiente sano, cuyos objetivos: a) Promover la salud de las poblaciones que por sus condiciones sociales son vulnerables a procesos ambientales; b) Atender de forma prioritaria las necesidades sanitarias y ambientales de las poblaciones vulnerables, con enfoque diferencial; c) Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población colombiana mediante la prevención, vigilancia y control sanitario. Determinar la carga ambiental de las enfermedades prioritarias en salud pública relacionadas con factores ambientales, a nivel nacional y territorial.

El Municipio a través de la Secretaría de Salud Municipal debe dar cumplimiento a los objetivos y metas del Plan Territorial de Salud Municipal, cumplimiento de las competencias del Ente Territorial y la normatividad vigente como en la Formulación y ejecución de acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis, y estrategias de fortalecimiento de la gestión en enfermedades infecciosas ETV y zoonosis; así mismo fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia en lo que respecta al Fortalecimiento de la Salud Ambiental para una mayor capacidad de respuesta.

Guadalajara de Buga es un municipio que por sus condiciones climáticas, topográficas y ambientales genera condiciones que contribuyen a la presencia de múltiples factores de riesgo a la salud, muchos de interés sanitario y de salud pública, por lo tanto el Municipio debe responder de manera inmediata para disminuir las afectaciones a la comunidad.

Uno de los elementos de interés es el control de los riesgos provenientes por la presencia de vectores tales como insectos transmisores de enfermedades vectoriales que aun circulan en la población y que deben seguir tratándose mediante intervenciones focalizadas a través de controles ambientales en áreas abiertas, sumideros y otros espacios donde la presencia del vector Aedes aegypti es evidente, así mismo, la presencia de roedores esun factor de riesgo que favorece la morbilidad por leptospirosis o en su defecto por la rápida capacidad de infestación que puede lograr en tiempos cortos; razón por la cual se hace necesario llevar a cabo las campañas de saneamiento del ambiente mediante la aplicación de cebos químicos que disminuya la población de este tipo deanimales de una forma controlada y sanitariamente viable.

Asimismo el Decreto 3518 de 2.006 reglamenta la vigilancia en salud pública, dando competencia a los niveles nacional, departamental municipal, con acciones de obligatorio cumplimiento y define que las Direcciones departamentales y Distritales de Salud, deben coordinar el desarrollo y !a operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su territorio, tanto a nivel interinstitucional como intersectorial y brindar la asistencia técnica y capacitación requerid

Para el proceso contractual el Municipio de Guadalajara de Buga cuenta con la viabilidad No 20247611100070 proyecto denominado IMPLEMENTACION ESTRATEGIA MUNICIPAL DE INSPECCION, VIGILANCIA, Y CONTROL SOBRE RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y AL AMBIENTE EN GUADALAJARA DE BUGA, el cual tiene como meta EL SERVICIO DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DEL RIESGO DEL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA EN ACTIVIDADES DE SALUD AMBIENTAL CON EL PROPOSITO DE CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y DEL CONSUMO EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL AMBITO MUNICIPAL INCLUYENDO ACTIVIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES.

Especificaciones Técnicas de los Servicios a contratar.

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o en unión temporal, cuyo objeto social incluya la actividad de inspección, vigilancia y saneamiento ambiental. NO se aceptaran objetos generales o aquellos que manifiesten "cualquier actividad licita en Colombia". y que cumplan los siguientes requisitos:

i) El oferente debe tener al menos dos años de antigüedad, lo cual demostrara a través de certificado de existencia y representación legal, verificando su fecha de constitución.
ii) Que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley.
iii) Que se encuentren inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su lugar de domicilio, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
iv) El proponente debe acreditar con el Registro Único de Proponentes, estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel de los siguientes códigos UNSPSC:

72102100: CONTROL DE PLAGAS
85111700: MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
78141603 inspecciones De Control De Plagas

Nota 1: De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 del 05 de Mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el R.U.P., no debe ser considerada como requisito habilitante para participar en el presente proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

Nota 2 La inscripción y clasificación deberá encontrarse en firme para la fecha de presentación de la propuesta.
Nota 3: Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes de la asociación deben acreditar la inscripción requerida.

-Que cuando se trate de una persona jurídica, esta acredite una duración superior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección o duración indefinida.
-Que en caso de ser persona jurídica que tenga capacidad legal para desarrollar la actividad a contratar.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta, además:

-Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión temporal, deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP.
-El objeto del consorcio o de la unión temporal debe ser el mismo del objeto a contratar.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

actividad	UNIDADES
MEDICIÓN DE CLORO EN REDES DE DISTRIBUCIÓN URBANO	100
MEDICIÓN DE CLORO EN REDES DE DISTRIBUCIÓN RURAL	108

VISITA SANITARIAS A ESTABLECIMIENTOS DE INTERES ESPECIAL DE ALTO O BAJO RIESGO. MODELO AMBIENTE	300
APLICACIÓN DE INSECTICIDA EN SUMIDEROS PARA CONTROL DE ZANCUDO ADULTO	60000
APLICACIÓN DE LARVICIDA EN SUMIDEROS PARA CONTROL DE LARVAS DE ZANCUDO ADULTO	60000
REALIZACIÓN DE ENCUENTAS ENTOMOLOGICAS EN SUMIDEROS	200
ASPERSIÓN EN VIA PUBLICA	6
ESTRATEGIA IEC EN PREVENCION Y CONTROL DEL VECTOR TRANSMISOR DEL DENGUE MEDIANTE CAPACITACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTO GUÍA "PLAN DE SANEAMIENTO PARA ENTIDADES DEL ORDEN SOCIAL Y COMUNITARIO" TALES COMO: HOGARES DE BIENESTAR, CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL-CDI, MODALIDAD FAMI, EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR-EIH. TOTAL: 50 ESTABLECIMIENTOS CON PLANES ENTREGADOS	1
ESTRATEGIA IEC EN PREVENCION DE FACTORES DE RIESGOS DEL AMBIENTE Y CONSUMO EN 400 ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	1

Personal requerido:

El oferente debe aportar el siguiente personal para cumplimiento de actividades:

PERFIL	CANTIDAD DE PERSONAL	CERTIFICACIONES CON LAS QUE DEBE CONTAR
Profesional Zootecnista o Tecnólogo profesional en Producción animal; el cual debe contar con mínimo 3 años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional o su acta de grado de ser el caso, y 3 años de experiencia relacionada con intervención de sumideros en espacio publico y visitas sanitarias en establecimientos de bajo y alto riesgo.	- 1	Carnet de aplicador de plaguicida vigente. Manejo de plaguicida en Salud publica Tarjeta profesional Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios vigente cuando sea el caso. Certificación en Prevención y Control de Infecciones en emergencias de salud y desastres
Profesional Zootecnista o Tecnólogo profesional en Producción animal; el cual debe contar con mínimo 3 años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional o su acta de grado de ser el caso, y 3 años de experiencia relacionada con aspersión en vía pública con equipo pesado ULV	- 1	Tarjeta profesional Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios vigente cuando sea el caso Certificación de manejo de equipos de aspersión tipo ULV con vigencia no mayor a dos años.
Tecnólogo profesional o profesional en Gestión ambiental o Control ambiental con al menos DOS años de experiencia relacionada con intervención de sumideros en espacio publico y visitas sanitarias en establecimientos de bajo y alto riesgo.	- 1	Carnet de aplicador de plaguicida vigente. manejo de plaguicida en Salud publica Tarjeta profesional cuando sea el caso Certificación en Prevención y Control de Infecciones en emergencias de salud y desastres
Profesional en ingeniería en alimentos o Tecnólogo profesional en procesamiento de alimentos que cuente con experiencia relacionada con intervención de sumideros en espacio publico y visitas sanitarias en establecimientos de bajo y alto riesgo de al menos 2 años.	- 1	Carnet de aplicador de plaguicida vigente. Certificación en manejo de plaguicida en Salud publica Tarjeta profesional cuando sea el caso Auditor en BPM según normatividad vigente HACCP, ISO 22000:2018 e ISO 14001:2015 Certificación en Prevención y Control de

		Infecciones en emergencias de salud y desastres
Tecnólogo profesional o profesional en gestión o producción agrícola o gestión o producción agroindustrial, que cuente con curso de manejo de plaguicida actualizado y carnet aplicador de plaguicida. Que tenga experiencia relacionada de al menos 2 años con intervención de sumideros en espacio público y visitas sanitarias en establecimientos de bajo y alto riesgo.	1	Carnet de aplicador de plaguicida vigente. manejo de plaguicida en Salud publica Tarjeta profesional cuando sea el caso
Tecnólogo profesional en procesamiento de alimentos que cuente con tarjeta profesional que cuente con experiencia relacionada de al menos 12 meses.	1	- Tarjeta profesional. - Certificación en Prevención y Control de Infecciones en emergencias de salud y desastres
Ingeniero ambiental o ingeniero sanitario, que cuente con experiencia en apoyo de inspección y vigilancia en salud y que cuente con experiencia de supervisión o interventoría de contratos.	1	- Tarjeta profesional. - Experiencia relacionada requerida
Profesional o tecnólogo en Seguridad y salud en el trabajo con mínimo 1 año de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de su licencia, que tenga conocimiento certificado en manejo de productos químicos; para verificar aspectos ocupaciones del personal aplicador de plaguicidas y la comunidad beneficiaria durante los tiempos de control en vía pública.	1	- Licencia para ejercer su profesión - Experiencia relacionada en verificación de aspectos ocupaciones de personal de manejo de productos químicos y plaguicidas.
TOTAL	8	

NOTA: según lo establecido en la normatividad vigente Decreto 1843 de 1991, Artículo 175. Las certificaciones de manejo de plaguicidas presentadas deben estar vigentes al año 2026, esto es, con mínimo 1 año de expedición. Para ser tenidas en cuenta.

El oferente debe demostrar que sus facilitadores tienen experiencia en el desarrollo de actividades tales como: visitas sanitarias a establecimientos de comercio de alto o bajo riesgo para generar concepto sanitario, BMP, atención de quejas sanitarias, seguridad alimentaria, manejo de vectores ectoparásitos, manejo de residuos peligrosos, hospitalarios o especiales.

El oferente debe demostrar que al menos cuatro de sus facilitadores ha desarrollado censos sanitarios mediante procesos de encuestas o visitas en establecimientos de interés sanitario.

El oferente debe aportar el personal que desarrollará actividades de fumigación, los cuales deben contar con el respectivo carnet de aplicador de plaguicidas vigente y expedido por entidad competente.

El oferente debe demostrar que al menos uno de los facilitadores que opere el equipo de aspersión montado sobre vehículo, cuente con capacitación certificada por entidad territorial en manejo de equipos de aspersión tipo ULV con vigencia no mayor a dos años.

El oferente deberá demostrar que al menos uno de sus facilitadores cuenta con certificado de manejo de residuos en establecimientos de alto o bajo riesgo, el certificado deberá ser expedido por entidad competente.

El oferente deberá demostrar que al menos uno de sus facilitadores cuenta con certificación de Buenas Prácticas de Manejo; expedido por entidad competente.

El proponente deberá: Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes postconsumo para entrega de envases de plaguicidas, por lo cual deberá presentar certificación que acredite lo mencionado. Anexando además acto administrativo de la autoridad ambiental competente que lo respalde.

NOTA 2: Los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. mediante certificación emitida por el Ministerio de Salud y Protección social. Dicha evaluación no podrá ser inferior al 90% y deberá tener una expedición no mayor a un año según los parámetros establecidos en la normatividad vigente.
Nota: Tanto las certificaciones como los carnets aplicadores de plaguicidas deben ser vigentes (expedición no mayor a 1 año)

nota 3**: cabe resaltar que teniendo en cuenta los perfiles solicitados y las actividades del presente proceso, se informa a los futuros oferentes que sus ofertas no podran ser menores al 95% del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta, ya que se debe garantizar una excelente ejecución del contrato.**

REQUISITOS ADICIONALES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- El oferente debe garantizar la entrega, a su personal operativo de la indumentaria adecuada como chalecos o busos para identificación durante el trabajo de campo, acorde a los criterios del contratante.

- El oferente debe garantizar la entrega de equipos de medición de temperatura (termómetros de punzón) que oscilen en rangos entre -20 a 100 °c para el trabajo de campo del personal inspector.

- El oferente deberá acreditar concepto sanitario vigente, expedido por entidad competente donde certifique el funcionamiento como empresa aplacadora de plaguicidas. Para caso de uniones temporales o consorcios, el concepto sanitario deberá ser entregado por todos los integrantes de la unión o consorcio.

- El oferente deberá garantizar la realización de las aspersiones en vía pública para control de vectores, según especificaciones del contratante o requerimientos por eventos sanitarios, utilizando el equipo pesado montado sobre vehículo que le sea asignado, realizando adecuado manejo, limpieza y mantenimiento preventivo acorde al manual de operaciones y con sus respectivos registros de mantenimiento; el cual asumirá en su totalidad durante el plazo de ejecución del contrato.

- El oferente deberá garantizar la dotación a su personal de los elementos de protección personal tales como respiradores para gases ácidos y vapores orgánicos, monogafas, chalecos, gorros y aquellos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades contractuales:

- CICLOS DE ASPERSION: los ciclos de aspersión se definen como las zonas a trabajar con el fin de dar la cobertura necesaria para el control de vectores, considerando lo siguiente:

- Ciclo 1: desde la calle 19 sur hasta la calle 13 entre carreras 4e hasta 18. Incluye barrio Alto bonito.
- Ciclo 2: desde la calle 13 A hasta calle 33, incluyendo los barrios Palo blanco, San José de las Palmas, Valle real.
- Acorde a las condiciones de persona, modo y lugar; el oferente deberá desarrollar las acciones a saber:

- Persona: generar la cobertura en los ciclos indicados trabajando calles o carreras
- Modo: realizar los recorridos con sujeción a los tiempos más adecuados según los recorridos, estado de las vías, condiciones climáticas y otros factores asociados a la forma de trabajo acorde al equipo.
- El oferente deberá entregar al supervisor del contrato durante los primeros días de ejecución del mismo un informe epidemiológico el cual debe contener detalladamente la situación actual del municipio, acciones a realizar y cronograma de trabajo.

LUGAR DE EJECUCION: MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

El presupuesto oficial estimado para llevar a cabo el proceso de contratación es hasta por la suma QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($558.086.656) incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos que se causen, estarán amparados con la disponibilidad presupuestal:

No de CDP	2026.CEN.01.000712
FECHA	04/06/2026

Valor total	$558.086.656
concepto	IMPLEMENTACION ESTRATEGIA MUNICIPAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y AL AMBIENTE GUADALAJARA DE BUGA.
VIABILIDAD	2026.CEN.01.000372
VALOR A AFECTAR	$558.086.656

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACION DE SERVICIOS

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para llevar a cabo el contrato es de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($558.086.656) cual fue promediado a través de 3 cotizaciones las cuales fueron presentadas por empresas cuyo objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección, las cuales fueron verificadas y aprobadas por el secretario de Salud Municipal.

FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos conforme acta de avances, determinándose que el primero de ellos será por el 30% del valor total del contrato con la entrega de cronograma de trabajo e informe del diagnóstico encontrado por el personal contratado sobre la situación del municipio con respecto al Dengue.

Los informes correspondientes se deben acompañar de factura de venta, en original y dos copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración.

Así mismo, deberá cumplir con lo ordenado a través de la Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023 en caso de ser aplicable.

El informe de ejecución deberá ser presentado por el futuro contratista a través de la plataforma SECOP 2.
Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Además, para la presentación de las correspondientes actas el contratista debe presentar evidencia fotográfica impresa a color y en medio magnético de las actividades ejecutadas y presentadas para el acta correspondiente

Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

I. Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.
II. Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato
III. Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.
IV .Demás documentos requeridos por la supervisión.

PLAZO DE EJECUCION: Se establece como plazo de hasta el 10 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Guadalajara de Buga.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (cajas de compensación familiar, ICBF, SENA). No existirá solidaridad entre las partes contratantes por este concepto y será su absoluta responsabilidad

el pago de indemnizaciones o perjuicios ocasionados por este motivo.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la Selección abreviada.
3. Cumplir a cabalidad con todas las actividades señalas en el presente proceso de selección dentro del plazo de ejecución establecido para el proceso.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
2. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
3. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.
7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

CLASIFICADOR DE BIENES: De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios, El objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios así:

72102100: CONTROL DE PLAGAS
85111700: MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
78141603 inspecciones De Control De Plagas

SUPERVISIÓN: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercida por el SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, MAURICIO ERNESTO SOTO BERRIO de la, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, ley 1882 de 2018 y lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Actualmente y después de realizar la correspondiente verificación se pudo evidenciar que NO hay acuerdo marco de precios vigente para realizar las actividades del presente proceso de contratación.

Asimismo, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 dispuso que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección para aquellos casos que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las modalidades de la selección abreviada se encuentra la de menor cuantía que está en función de los presupuestos de las entidades expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De conformidad con lo estipulado en el literal b) del numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, que precisa "Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales",

Estando el municipio de Guadalajara de Buga dentro del postulado en mención, y en el entendido el presente proceso tiene un presupuesto de 318,9 se encuentra en el rango de la menor cuantía por tanto el proceso de selección a surtir será el de Selección Abreviada de Menor Cuantía regulado por le literal b del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en

concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y lo dispuesto en la LEY 2046 de 2020.

ANALISIS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente contrato equivale a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($558.086.656) El cual fue promediado a través de 3 cotizaciones las cuales fueron presentadas por empresas cuyo objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección, las cuales fueron verificadas y aprobadas por el secretario de Salud Municipal.

Cabe resaltar que el valor de la oferta presentada por los futuros oferentes no podrá ser menor al 95% del valor del presupuesto oficial teniendo en cuenta perfiles a solicitar y demás condiciones técnicas para garantizar la salud pública de la comunidad bugueña.

Las cotizaciones a portadas en el presente procesos de selección indican los valores unitarios de cada suministro, las cuales fueron verificadas y aprobadas por el secretario de Salud municipal.

SELECCIÓN OBJETIVA – REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple o No Cumple
EXPERIENCIA	Cumple o No Cumple
REQUISITOS TÉCNICOS HABLITANTES	Cumple o No CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple o No Cumple

CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá incluir los documentos de legales que se relaciona:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente.

B. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Anexo Documento de Con-formación de consorcio / unión temporal, indicando lo siguiente:

a) Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en lospliegos de condiciones.
c) Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.
d) La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser mínimo, el plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, losintegrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
e) El nombre asignado al consorcio ó unión temporal.
f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando

expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, o inconsistencia en la duración, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y por tanto, la propuesta será rechazada jurídicamente.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. En el caso de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas integrantes de consorcio o unión temporal correspondiente deberá incorporar actividades de inspección, vigilancia y saneamiento ambiental.

El oferente deberá tener como mínimo 1 año de constitución, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más contadoa partir de la presentación de la propuesta o de una duración indefinida. En el evento que el plazo de la persona jurídica sea indefinido, se deberá anexar acta de la junta de socios o asamblea de accionistas, según se trate, que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación en la forma señalado en incisos precedentes.

En caso que el certificado de existencia y representación legal haya sido suministrado al Municipiopor el oferente en otro expediente, valdrá la copia que el Municipio le tome a dicho documento y se anexe a este proceso, siempre y cuando el oferente lo indique de manera expresa en su oferta, debiendo indicar el expediente en el que se encuentre y los requisitos exigidos para esta contratación se cumplan.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de un representante legal para comprometer la sociedad en el contrato a celebrar, deberá aportar adicionalmente autorización del órgano social competente, facultando a quien obre como representante legal para que, como personajurídica ó miembro de consorcio o unión temporal, presente la propuesta, celebre y ejecute elcontrato.

D. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Solo para el caso de personas jurídicas (civiles o comerciales) extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia. Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con entidades u organismos del sector público.

El proponente deberá presentar certificado en que se invoque, el tratado, acuerdo ó convenio en que se funda la reciprocidad. En defecto de los mencionados acuerdos, tratados o convenios, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta un informe emitido por la respectiva misión diplomática colombiana, ubicada en el país de origen del Proponente extranjero, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

E. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipiopor una Compañía de

Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido a continuación:

a) Asegurado / Beneficiario Municipio de Guadalajara de Buga
b) Cuantía Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
c) Vigencia Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre dela selección abreviada.
d) Tomador / Afianzado Nombre o razón social del proponente tomador oafianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón socialque figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal y a favordel Municipio.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

De conformidad al artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliego de Condiciones sin justacausa.
b). Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en lospliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
d) También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimientodel término para la presentación de las ofertas.

El Municipio devolverá a los proponentes no favorecidos, con la adjudicación y que lo soliciten porescrito, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

F. CERTIFICADO DE RESPONSABLIDAD FISCAL

El proponente deberá presentar constancia de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedida por la Contraloría General de la República; para el caso de personas jurídicas dicha constancia lo será del representante legal y de la compañía. Tratándose de consorcio o unión temporal la certificación será de sus miembros en los términos aquí previstos.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá presentar una certificación vigente emanada de la Procuraduría General de la Nación de que no se encuentra sancionado disciplinariamente. Cuando se trate de personas jurídicas tal acreditación deberá corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar tal requisito.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá acreditar que no tiene antecedentes penales y/o medidas correctivas con constancia expedida por la Policía Nacional. Cuando el proponente sea persona jurídica dicha constancia debe corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales **tal requisito deberá acreditarse para cada uno de sus miembros en los términos aquí previstos.**

I. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTESPARAFISCALES Declaración juramentada cumplimiento pago aportes parafiscales)

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación correspondiente que deberá ser expedida por el Revisor Fiscal orepresentante legal de la compañía respectivamente, en el primero de los casos cuando éste exista por requerimiento de Ley o los estatutos de la persona jurídica. (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
En todo caso, el oferente deberá presentar las últimas seis planillas de pago de seguridad social, adjunto a la certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando se trate de persona natural tal acreditación deberá hacerse por un contador público y adjuntar las respectivas planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pagodentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la información aquí establecida.

J. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL SI ESPERSONA JURÍDICA O NATURAL LIBRETA MILITAR SI APLICA.

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

K. PACTO DE TRASPARENCIA

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscritopor el proponente, su representante legal o apoderado.

L. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El RUT deberá tener dentro de sus actividades económicas relación con el objeto del presente contrato; Se verificará la actividad económica conforme a la clasificación de bienes y servicios y la verificación del representante legal.

M. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso, ya sea persona natural, jurídica o integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán allegar junto con su propuesta certificado de registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso. Este deberá estar vigente para dicha fecha.

EXPERIENCIA:
Dado el nivel que se requiere para cumplir los requisitos de la oferta que se pretende contratar, es menester exigir que el proponente haya efectuado tareas similares en más de un contrato celebrado, ejecutado y terminado.

Experiencia general:

El futuro oferente deberá demostrar que cuenta con actividad comercial al menos de 2 años de antigüedad; lo cual se verificará a través de certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio en el cual se evidencie que su

constitución cumple con tal condición.

Experiencia Especifica:

En atención a lo establecido en el manual de Colombia compra para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación en el que se indica que la experiencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato, se solicitara como experiencia especifica la ejecución de UN contrato, el cual deberá tener al menos DOS de los códigos solicitados en el proceso, y deberá DEMOSTRAR actividades e idoneidad en *a.* control de vectores mediante acciones de fumigación en lugares de asistencia de público; *b.* control de sumideros en áreas externas, *c.* actividades de inspección, intervención, vigilancia, identificación control de factores de riesgo ambientales. El valor del contrato deberá ser igual o superior al que se pretende contratar en SMLMV

Nota: Si el proponente pretende hacer valer experiencia con entidades de carácter privado, deberá aportar junto a la certificación copia de la factura aprobada y aceptada por la misma, donde conste la información suministrada en la certificación o contrato privado. Acompañada de certificación por parte del contador de la empresa contratante.

El proponente deberá estar inscrito en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio, para lo cual deberá anexar el correspondiente certificado vigente y con información en firme y estar acorde a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 2.2.1 del decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 8 y siguientes del Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Para verificar los habilitadores de naturaleza financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, se atenderá la información financiera contenida en el registro único de proponentes, para lo cual los participantes del presente proceso de selección aportarán certificado correspondiente expedido con no más de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y cuya información se encuentre en firme al momento de publicación de los pliegos definitivos.

72102100: CONTROL DE PLAGAS
85111700: MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
78141603 inspecciones De Control De Plagas

Las certificaciones que se anexen a la propuesta deberán cumplir con los siguientes requisitos:

-Nombre o razón social del contratante.
-Nombre o razón social de la empresa
-Número del contrato.
-Objeto del contrato.
-Valor del contrato.
-Fecha de iniciación del contrato.
-Fecha de terminación del contrato
-Calidad del servicio.
-Certificación suscrita por el contratante.
- Factura electrónica aceptada por el contratante (para caso de certificaciones con empresas privadas)

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Cada una de las ofertas que se presenten, deberá cumplir con los requisitos técnicos señalados a continuación:

PERSONAL REQUERIDO

El oferente debe aportar el siguiente personal para cumplimiento de actividades:

PERFIL	CANTIDAD DE PERSONAL	CERTIFICACIONES CON LAS QUE DEBE CONTAR
Profesional Zootecnista o Tecnólogo profesional en Producción animal; el cual debe contar con mínimo 3 años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional o su acta de grado de ser el caso, y 3 años de experiencia relacionada con intervención de sumideros en espacio publico y visitas sanitarias en establecimientos de bajo y alto riesgo.	- 1	Carnet de aplicador de plaguicida vigente. Manejo de plaguicida en Salud publica Tarjeta profesional Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios vigente cuando sea el caso.
Profesional Zootecnista o Tecnólogo profesional en Producción animal; el cual debe contar con mínimo 3 años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional o su acta de grado de ser el caso, y 3 años de experiencia relacionada con aspersión en vía pública con equipo pesado ULV	- 1	Tarjeta profesional Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios vigente cuando sea el caso Certificación de manejo de equipos de aspersión tipo ULV con vigencia no mayor a dos años.
Tecnólogo profesional o profesional en Gestión ambiental o Control ambiental con al menos DOS años de experiencia relacionada con intervención de sumideros en espacio publico y visitas sanitarias en establecimientos de bajo y alto riesgo.	- 1	Carnet de aplicador de plaguicida vigente. manejo de plaguicida en Salud publica Tarjeta profesional cuando sea el caso
Profesional en ingeniería en alimentos o Tecnólogo profesional en procesamiento de alimentos que cuente con experiencia relacionada con intervención de sumideros en espacio publico y visitas sanitarias en establecimientos de bajo y alto riesgo de al menos 2 años.	- 1	Carnet de aplicador de plaguicida vigente. Certificación en manejo de plaguicida en Salud publica Tarjeta profesional cuando sea el caso Auditor en BPM según normatividad vigente HACCP, ISO 22000:2018 e ISO 14001:2015
Tecnólogo profesional o profesional en gestión o producción agrícola o gestión o producción agroindustrial, que cuente con curso de manejo de plaguicida actualizado y carnet aplicador de plaguicida. Que tenga experiencia relacionada de al menos 2 años con intervención de sumideros en espacio público y visitas sanitarias en establecimientos de bajo y alto riesgo.	1	Carnet de aplicador de plaguicida vigente. manejo de plaguicida en Salud publica Tarjeta profesional cuando sea el caso
Tecnólogo profesional en	1	- Tarjeta profesional.

procesamiento de alimentos que cuente con tarjeta profesional que cuente con experiencia relacionada de al menos 12 meses.		
Ingeniero ambiental o ingeniero sanitario, que cuente con experiencia en apoyo de inspección y vigilancia en salud y que cuente con experiencia de supervisión o interventoría de contratos.	1	- Tarjeta profesional. - Experiencia relacionada requerida
Profesional o tecnólogo en Seguridad y salud en el trabajo con mínimo 1 año de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de su licencia, que tenga conocimiento certificado en manejo de productos químicos; para verificar aspectos ocupaciones del personal aplicador de plaguicidas y la comunidad beneficiaria durante los tiempos de control en vía pública.	1	- Licencia para ejercer su profesión - Experiencia relacionada en verificación de aspectos ocupaciones de personal de manejo de productos químicos y plaguicidas.
TOTAL	8	

NOTA: según lo establecido en la normatividad vigente Decreto 1843 de 1991, Artículo 175. Las certificaciones presentadas deben estar vigentes al año 2026, esto es, con mínimo 1 año de expedición. Para ser tenidas en cuenta.

El oferente debe demostrar que sus facilitadores tienen experiencia en el desarrollo de actividades tales como: visitas sanitarias a establecimientos de comercio de alto o bajo riesgo para generar concepto sanitario, BMP, atención de quejas sanitarias, seguridad alimentaria, manejo de vectores ectoparásitos, manejo de residuos peligrosos, hospitalarios o especiales.

El oferente debe demostrar que al menos cuatro de sus facilitadores ha desarrollado censos sanitarios mediante procesos de encuestas o visitas en establecimientos de interés sanitario.

El oferente debe aportar el personal que desarrollará actividades de fumigación, los cuales deben contar con el respectivo carnet de aplicador de plaguicidas vigente y expedido por entidad competente.

El oferente debe demostrar que al menos uno de los facilitadores que opere el equipo de aspersión montado sobre vehículo, cuente con capacitación certificada por entidad territorial en manejo de equipos de aspersión tipo ULV con vigencia no mayor a dos años.

El oferente deberá demostrar que al menos uno de sus facilitadores cuenta con certificado de manejo de residuos en establecimientos de alto o bajo riesgo, el certificado deberá ser expedido por entidad competente.

El oferente deberá demostrar que al menos uno de sus facilitadores cuenta con certificación de Buenas Prácticas de Manejo; expedido por entidad competente.

NOTA 2: Los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. mediante certificación emitida por el Ministerio de Salud y Protección social. Dicha evaluación no podrá ser inferior al 90% y deberá tener una expedición no mayor a un año según los parámetros establecidos en la normatividad vigente.

Nota: Tanto las certificaciones como los carnets aplicadores de plaguicidas deben ser vigentes (expedición no mayor a 1 año)

nota 3: cabe resaltar que teniendo en cuenta los perfiles solicitados y las actividades del presente proceso, se informa a los futuros oferentes que sus ofertas no podran ser menores al 95% del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta, ya que se debe garantizar una excelente ejecucion del contrato.

REQUISITOS ADICIONALES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- El oferente debe garantizar la entrega, a su personal operativo de la indumentaria adecuada como chalecos o busos para identificación durante el trabajo de campo, acorde a los criterios del contratante.

- El oferente debe garantizar la entrega de equipos de medición de temperatura (termómetros de punzón) que oscilen en rangos entre -20 a 100 °c para el trabajo de campo del personal inspector.

- El oferente deberá acreditar concepto sanitario vigente, expedido por entidad competente donde certifique el funcionamiento como empresa aplacadora de plaguicidas. Para caso de uniones temporales o consorcios, el concepto sanitario deberá ser entregado por todos los integrantes de la unión o consorcio.

- El oferente deberá garantizar la realización de las aspersiones en vía pública para control de vectores, según especificaciones del contratante o requerimientos por eventos sanitarios, utilizando el equipo pesado montado sobre vehículo que le sea asignado, realizando adecuado manejo, limpieza y mantenimiento preventivo acorde al manual de operaciones y con sus respectivos registros de mantenimiento; el cual asumirá en su totalidad durante el plazo de ejecución del contrato.

- El oferente deberá garantizar la dotación a su personal de los elementos de protección personal tales como respiradores para gases ácidos y vapores orgánicos, monogafas, chalecos, gorros y aquellos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades contractuales:

- CICLOS DE ASPERSION: los ciclos de aspersión se definen como las zonas a trabajar con el fin de dar la cobertura necesaria para el control de vectores, considerando lo siguiente:

- Ciclo 1: desde la calle 19 sur hasta la calle 13 entre carreras 4e hasta 18. Incluye barrio Alto bonito.
- Ciclo 2: desde la calle 13 A hasta calle 33, incluyendo los barrios Palo blanco, San José de las Palmas, Valle real.

- Acorde a las condiciones de persona, modo y lugar; el oferente deberá desarrollar las acciones a saber:

- Persona: generar la cobertura en los ciclos indicados trabajando calles o carreras
- Modo: realizar los recorridos con sujeción a los tiempos más adecuados según los recorridos, estado de las vías, condiciones climáticas y otros factores asociados a la forma de trabajo acorde al equipo.

Documentos relacionados con licencias, cursos permisos:

- El Oferente deberá acreditar concepto sanitario vigente, expedida por entidad competente donde certifique el funcionamiento como empresa aplicadora de plaguicidas, de igual manera el personal que desarrollará éstas actividades quien debe contar con su documentación vigente. Para el caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán aportar dicha certificación. Esto deberá entregarse con la oferta. Y su calidad es Requisito habilitante.
- El proponente debe garantizar que cuenta con la herramienta necesaria para la ejecución del contrato, entre los cuales se debe encontrar termo nebulizadora para trabajo pesado, equipo o máquina de espalda, de los cuales se deberá aportar fotografías. Su calidad es requisito habilitante.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de: Activo Corriente / Pasivo Corriente.

CRITERIOS	CONDICION
Igual o Mayor a 5	HABILITA
Inferior a 5	DESHABILITA

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento estará determinado por el resultado de: (Pasivo Total / Activo Total) * 100.

CRITERIOS	CONDICION
Igual o Menor 35%	HABILITA
Mayor a 35%	DESHABILITA

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.

Estará determinado por el resultado de (Utilidad operacional / Gastos de intereses).

CRITERIOS	CONDICION
Mayor o igual a 5	HABILITA
Inferior a 5	DESHABILITA

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

El indicador de la rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.20

CRITERIOS	CONDICION
Igual o Mayor a 0.20	HABILITA
Menor a 0.20	DESHABILITA

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.20

CRITERIOS	CONDICION
Mayor o Igual a 0.20	HABILITA
Menor a 0.20	DESHABILITA

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES.

- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

Se evaluara a cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio para verificar que se cumpla cada uno de los indicadores requeridos.

EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
PRECIO	600 PUNTOS
Personal adicional	300 puntos
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	1000

Bastara solo con 700 puntos para considerarse habilitado en el proceso.

10 **CALIFICACION:**

1. **PRECIO** Se evaluará con un máximo de 600 Puntos al proponente que satisfaga todos los requisitos. El precio ofertado debe incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el precio, según el factor de incremento adoptado por elproponente.

   Para calificar el precio unitario del objeto de la presente selección abreviada se procederá de la siguiente forma:

CONCEPTO	PUNTAJE
OFERTA CON MENOR VALOR	600 PUNTOS
OFERTA DE SEGUNDO MENOR VALOR	500 PUNTOS
OFERTA DE TERCER MENOR VALOR EN ADELANTE	400 puntos

2. PERSONAL ADICIONAL: 300 puntos

Quien pusiere a disposición del municipio sin costo adicional, una persona con mínimo título técnico o tecnólogo en sistemas expedido por entidad competente, para colaboración y asistencia a los facilitadores descritos en factores habilitantes, en cuanto al diligenciamiento de formatos, actas, informes y demás, obtendrá una puntuación adicional máxima de 300 puntos; quien no lo presentare, no tendrá puntuación alguna.

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgara simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

BIENES Y SERVICIO OFRECIDO	PUNTAJE
Servicios nacionales o con trato nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50
No presente ofrecimiento	0

TIPIFICACIÓN RIESGOS ESTOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

La Alcaldía Municipal Entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso a llevar a cabo, con el fin de cumplir el objeto de conformidad con los presentes estudios previos.

-Definición de riesgo: El riesgo supone un hecho externo a las partes en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en un momento determinado; por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas.

-Tipificación de los riesgos: Es la enunciación que el Municipio de Guadalajara de Buga, hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que los mismos sean identificables y cuantificables por un profesional de la actividad en condiciones normales.

-Estimación de los riesgos: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato que se hace, de acuerdo con la tipificación establecida.

-Asignación de los riesgos: Es la señalización que hace el municipio de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación que se quiere llevar a cabo, los cuales se determinan así:

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LOASUME	MEDIDA PARA MITIGAR OREDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
RIESGO DE OPERACIÓN: Mayores costos de operación y mantenimiento de los elementos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento poreste concepto.
RIESGO FINANCIERO: Se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la entrega de los elementos y/o servicios contratados.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la ofertaeconómica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: ocurrencia de hechos defuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.
RIESGO ECONÓMICO: La ocurrencia de hechos que perturben la estabilidad económica del país, ya que como se señaló en los datos históricos el valor de la contratación guarda relación directa con la estabilidad económica del país.	Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.
CUMPLIMIENTO	Contratista	Perjuicios generados al contratante, encaso de no cumplir con la entrega de los elementos establecidos en la invitación pública.
CALIDAD DE LOS BIENES Y/OSERVICIOS	Contratista	Incumplimiento de los parámetros o especificaciones técnicas establecidas en los elementos y/o servicios.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES	Contratista	Incumplimiento de las obligacioneslaborales a las que está obligado el Contratista.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Contratista	Perjuicios patrimoniales ocasionados a terceros.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central de bienes y servicios	439.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

Del cuadro anterior se observa y de conformidad con lo previsto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN. expedido en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Estado Colombiano con: Guatemala, El Salvador, así como La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, toda vez que esta es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

MAURICIO SOTO BERRIO
SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyecto	*Elvis Felipe Caicedo*	*Contratista secretaria de salud*	
Aprobó	Mauricio Soto Berrio	Secretario de Salud Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			